

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Denominación del Título	Grado en Administración y Dirección de Empresas
Universidad o Universidades solicitantes	Universidad Miguel Hernández de Elche

Conforme a lo establecido en el artículo 25 del R.D. 1393/2007, de 29 de octubre, ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al Título oficial arriba citado de acuerdo con el Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales.

La evaluación del plan de estudios se ha realizado por la Comisión de Ciencias Sociales 3, formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales del título correspondiente y estudiantes. En dicha evaluación también han participado expertos externos a la Comisión que han aportado informes adicionales a la misma. Los miembros de la Comisión y los expertos externos han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de dicha agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado el plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el mencionado Protocolo de evaluación para la verificación.

De acuerdo con el procedimiento, se envió una propuesta de informe provisional a la Universidad, la cual ha remitido las observaciones oportunas. Una vez finalizado el periodo de observaciones a dicho informe, la Comisión de Evaluación, en nueva sesión, emite un informe de evaluación en términos **favorables**, considerando que:

Observaciones al Consejo de Universidades:

Este título se imparte en los centros propios de Elche y Orihuela y en el centro adscrito ESIC.

MOTIVACIÓN:

El Proyecto de Título presentado:

CRITERIO 1: DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

Recoge una descripción del plan de estudios adecuada y coherente con la denominación propuesta. Asimismo, dicha Memoria aporta información suficiente y precisa sobre los efectos académicos del Título y sobre otros datos que facilitan el conocimiento de sus características básicas así como los procesos de matriculación y de expedición del Suplemento Europeo al Título.

CRITERIO 4: ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

Propone mecanismos y procedimientos accesibles para regular e informar con claridad al estudiante sobre las diferentes vías de acceso y admisión al Título, de los sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos y de

los sistemas de orientación al inicio de sus estudios.

CRITERIO 7: RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Concreta los recursos materiales y servicios necesarios para el desarrollo de las actividades formativas previstas y adecuados para la consecución de las competencias que pretenden lograrse.

CRITERIO 8: RESULTADOS PREVISTOS

Establece los resultados previstos del Título en forma de indicadores de rendimiento, explicando el procedimiento general para valorar el progreso y los resultados de aprendizaje de los estudiantes.

CRITERIO 9: SISTEMA DE GARANTÍA DE LA CALIDAD

Incluye un sistema de garantía de la calidad para la recogida y análisis de información sobre el desarrollo del plan de estudios.

CRITERIO 10: CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN

Identifica un calendario adecuado de implantación del Título y concreta el modo en que los estudiantes de estudios existentes pueden adaptarse al nuevo plan de estudios, así como el mecanismo que permitirá a los estudiantes la superación de las enseñanzas una vez extinguidas. De igual modo, detalla las enseñanzas que se extinguen con la implantación del Título.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios. RECOMENDACIONES:

CRITERIO 2: JUSTIFICACIÓN

Se recomienda justificar en qué medida los referentes externos se utilizan para la configuración del título propuesto.

CRITERIO 3: OBJETIVOS

Dado que algunas competencias están formuladas en términos de conocimiento, se recomienda que se definan como capacidades.

CRITERIO 5: PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

Se recomienda ampliar la información sobre la planificación, mecanismos de seguimiento, evaluación, asignación de créditos y reconocimiento curricular adecuados para las acciones de movilidad, en particular, para este grado.

Se recomienda concretar en la memoria las materias en términos de resultados de aprendizaje.

Se recomienda detallar en la memoria en mayor medida las competencias que otorgan cada una de las actividades formativas que se proponen.

Se recomienda especificar en la memoria con mayor detalle el sistema de evaluación aplicable así como los pesos aproximados de cada actividad formativa en todas las materias.

CRITERIO 6: PERSONAL ACADÉMICO

Se recomienda detallar en mayor medida la suficiente dotación del personal académico del conjunto de títulos a

impartir por los centros, de tal forma que justifique que es suficiente en el marco de los nuevos grados y del Espacio Europeo de Educación Superior (con nuevas actividades formativas, desdoblamiento de grupos, nuevos títulos...).

Se recomienda que la mejora respecto al porcentaje de doctores y de acreditados que se prevé hasta el curso académico 2013/14, continúe mejorándose en las siguientes ediciones.

En Madrid, a 16/06/2010
LA DIRECTORA DE ANECA



Zulima Fernández Rodríguez